

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

48**MADRID NÚMERO 71**

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 71 de Madrid, se siguen autos de procedimiento ordinario 32/2019, entre D.^a Eveline Anny Rosado Martínez, Geb. Schlosser y D. Federico Rosado Schlosser, y don José Manuel Rodríguez Rosa, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda deducida por el procurador, D. Iñigo Martínez Durán, en nombre y representación de D.^a Eveline Anny Rosado Martínez, Geb. Schlosser y D. Federico Rosado Schlosser, contra D. José Manuel Rodríguez Rosa, en situación procesal de rebeldía; declaro haber lugar a la misma, y, en su virtud, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 11 de enero de 1993, suscrito con el demandado, y que tenía por objeto la vivienda sita en Madrid, calle de la Princesa, número 12, estudio-apartamento número 403, debiendo la arrendataria desalojar la vivienda, poniéndola a disposición de la parte arrendadora en el plazo máximo de diez días, contados desde el siguiente al de notificación de la presente resolución a las partes, y expresa imposición al demandado de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio y firmo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación.

Y para que sirva de notificación a José Manuel Rodríguez Rosa, expido y firmo la presente en Madrid, a 11 de marzo de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/10.988/20)

